Comunidad de Madrid

ALEJANDRA FRÍAS LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo único. *Aprobación de las normas reguladoras*.

Aprobar las normas reguladoras para la concesión directa de las ayudas individualizadas de desayuno escolar durante el período lectivo del curso escolar, dirigidas a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital, que se adjuntan en el Anexo a este acuerdo.

Disposición final primera. *Habilitación*.

Se autoriza a la dirección general competente en materia de becas y ayudas a la Educación a establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid**.**